



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA ANUALIDAD 2022

Visto el Decreto de Alcaldía con n.º 1178/2022 de fecha 28/10/2022, por el que se aprueban definitivamente las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ECONÓMICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA.

Vista la publicación de las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 208 de fecha 2/11/2022.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 4/11/2022, así como el de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 9/11/2022.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2022-3-4300-47901, constando en el expediente la oportuna retención de crédito al efecto por un importe 73.086,00 € emitida por el Interventor Municipal en fecha 8/11/2021, con referencia 2022.2.0007500.000.

Posteriormente, se aprueba la convocatoria mediante Decreto del Alcalde Presidente número 1227/2022 de fecha 2/11/2022, se abre a los solicitantes el plazo de presentación de solicitudes, y una vez finalizado, se procede a la valoración de las mismas por la Comisión de Valoración constituida en atención a la octava de las Bases Reguladoras de estas ayudas.

Consta acta de la referida Comisión de Valoración de fecha 16/12/2022, que emite "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE CASTALLA ANUALIDAD 2022", en la que se relacionan los solicitantes a los que **NO** se **CONCEDE** ayuda, con indicación en este caso del importe.

Se emite por el Interventor Municipal Informe de fiscalización de conformidad del expediente 7775/2022 en fecha 9/11/2022.

En consideración a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en fecha 16/12/2022, así como a los informes emitidos en el expediente, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local,

HASH DEL CERTIFICADO:
1A363F67B4339C8DEACEE3FDD94F2D4971B3B7
002A38AABEBEA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
16/12/2022
16/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2EFB8B484F3284F448A





RESUELVO

PRIMERO.- DENEGAR la ayuda a los siguientes interesados por los motivos expuestos:

DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
[REDACTED]	BERNABEU GALVAÑ, JUAN VICENTE	1
[REDACTED]	GARCIA RICO, FLORENCIO	1
[REDACTED]	TORRES BELLVER, VICENTE	1
[REDACTED]	EDELPLAST SL	1
[REDACTED]	VIDAL BERBEGAL, JUAN JOSE	1
[REDACTED]	VILLENA GARCIA-CONSUEGRA, GLORIA	1
[REDACTED]	E. RICO ASSESSORS TRIBUTARIS SL	2
[REDACTED]	MUNDO BARQUILLO, S.L.	1

MOTIVOS DENEGACIÓN

1. Deuda pendientes.
2. Gastos no correspondientes a la ayuda.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución a Tesorería Municipal para que procedan a la realización de las operaciones correspondientes de ingresos, según la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar esta propuesta de resolución a los interesados, indicando que la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer frente a ella y ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la referida publicación, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

VºBº
LA SECRETARIA ACCTAL.,
Amparo Pina Albero

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
 1A363F6F7B4339CBDEAC5EEC3FDD94F2D4971B3B7
 002A38AABEBEA58943E7E1D56B67156816FE87D1E9
 FECHA DE FIRMA:
 16/12/2022
 16/12/2022
 PUESTO DE TRABAJO:
 Alcalde - Presidente
 Secretaría Accidental
 NOMBRE:
 Antonio Bernabeu Bernabeu
 Amparo Pina Albero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2EFB8B484F3284F448A

